## **ANSES**

**Formulario** PS. 6.279

## Aceptación de descuento de cuotas de moratoria. Prestación de pensión.

Quien suscribe		con DNI Nº				
CUIL N°	y domicilio er	1				en la
ciudad de					invocando	el carácter de
derechohabiente previs	ional¹ de <mark>viudo/a 🏻 co</mark> r	viviente 🔲	hijo/a 🗌	hijo/a con disca	pacidad 🔲	(tildar lo que
corresponda) de la pers	ona causante					
DNI Nº	y CUIL N°			fallecida el	de _	
de acredit	ando el vínculo y la defu	nción de la p	ersona caus	sante conforme	los datos qu	ıe surgen del
Administrador de Perso	nas (todo ello de acuerdo a	la Resolució	n GNPS – AN	ISES 163/05), ace <sub>l</sub>	oto que ANS	ES descuente
las cuotas mensuales de	el plan de regularización de	deuda por e	l que hubies	se optado, cuyo v	encimiento i	no se hubiera
operado a la fecha del in	icio de esta prestación y ha	ısta el vencim	iiento de la ú	ltima cuota de di	cho plan (aúr	n si el importe
de las cuotas eventualm	iente supera el 20% del ha	ber). Todo es	sto conform	e lo dispuesto en	el artículo 14	+, inciso d), de
la Ley Nº 24.241, cuando	o así se determine en razó	n del monto t	otal de deuc	da y la duración d	lel plan de m	oratoria.
Leído y ratificado su cor	ntenido en todas sus parte	s, suscribo la	presente ac	ta de aceptación	en la ciudad	de
·	a l		•	•		
Firma y aclaración de la <sub>l</sub> su repres				Impresión de dígito p	oulgar derecho o	o izquierdo
y de la persona causanto	d y firma por autoridad con e son copia fiel de los dato uve a la vista, y que la firm	s obrantes en	los docume	ntos de identidad	d y/o partidas	s que en cada
Lugar y Fecha:						
Firma y sello de auto	ridad certificante²					

- (1) Si la solicitud es para hijos/as de la persona causante que tuvieran discapacidad o fueran menores de 18 años, esta acta debe ser firmada por su representante legal o natural, aclarando su condición de representante.
- (2) Podrán certificar funcionarias/os de la ANSES y de la Secretaría de la Seguridad Social, de organismos de enlace o instituciones de la Seguridad Social de países ligados con Argentina a través de un Convenio Internacional, de la Cancillería Argentina destacados en el Exterior, Oficiales de las Fuerzas de Seguridad, Gendarmería, Prefectura Naval, Juez/a o Secretario/a de Paz o del Fuero Civil, Comercial o de la Seguridad Social, Federal o Provincial, Escribano/a con Registro y Directores de Hospitales, Clínicas, Sanatorios o Geriátricos nacionales, provinciales, municipales o privados (estos últimos para el caso de solicitantes internados en establecimientos bajo su jurisdicción).